



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN SERVICIO PROFESIONAL
DE ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA
VIGENCIA 2026.**

1. DATOS GENERALES	
Área O Dependencia Institucional Donde Existe La Necesidad	ÁREA ADMINISTRATIVA
Objeto Del Estudio Previo A Contratar	Contratar servicio profesional para asesoría contable y financiera, para el desarrollo del plan de adquisiciones durante el primer semestre de la vigencia 2026 en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen.
Fecha de Elaboración	Enero 28 de 2026
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA	
La Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, ubicada en el municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander, requiere dar desarrollo y ejecución a los recursos del fondo de servicios educativos, así como al cumplimiento del plan de adquisiciones que permita ayudar a mejorar el funcionamiento institucional, específicamente en la Gestión Directiva. Por lo cual es imprescindible contratar un profesional en contaduría pública que brinde la asesoría contable y financiera sobre la ejecución y gastos de los recursos del fondo de servicios educativos y realice las funciones propias de su profesión en todos los asuntos contables y financieros, tal como lo estipula el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075, responsabilidades de los rectores o directores rurales, en el cual señala en el numeral 7 que, el rector o director debe suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin. Por todo lo anterior, es necesario contratar los servicios de un profesional idóneo en contaduría pública, titulado, con tarjeta profesional vigente, que tenga experiencia y conocimiento especialmente en el tema contable, elaboración y presentación de informes de los recursos de los fondos de servicios educativos. Así mismo, se iniciarán los procesos contractuales en la actual vigencia con la suscripción del contrato del profesional en contaduría pública, considerando igualmente que este gasto ha sido considerado en el presupuesto del 2026, aprobado por el consejo directivo.	
3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. OBJETO	
Contratar servicio profesional para asesoría contable y financiera, para el desarrollo del plan de adquisiciones durante el primer semestre de la vigencia 2026 en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen.	
3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios.

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
84111500	SERVICIOS CONTABLES	SERVICIO

3.3 ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Brindar asesoría profesional contable en todo lo relacionado al área de conocimiento para el cual se adquiere el servicio profesional, durante el primer semestre de la vigencia 2026.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Se requiere para el servicio un profesional universitario en el área de conocimiento de contaduría pública, que tenga tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínimo de dos años, quien deberá desarrollar las siguientes actividades:
2. Revisión de soportes contables
3. Apoyo de la ejecución del presupuesto
4. Elaboración del presupuesto
5. Elaborar las respectivas declaraciones tributarias
6. Apoyo en todos los requerimientos solicitados por el ente territorial y demás entes de control.
7. Atender solicitudes de información contable y financiera.
8. Asesorar y apoyar en los trámites ante la DIAN, y otros organismos.
9. Proporcionar informes contables oportunos.
10. Asesorar contable y financieramente a la Institución.
11. Tener manejo del programa contable TNS
12. Realizar el cargue trimestral del reporte de sistema de información de fondos de servicios educativos (SIFSE).
13. Preparar y presentar ante el Consejo Directivo, los estados contables y financieros reglamentarios como el Balance de comprobación, Ejecución de ingresos/gastos, Relación de egresos/ingresos, Conciliaciones bancarias
14. Hacer la presentación de los informes de tercer y cuarto trimestre: balance de cierre, balance general, notas a los estados financieros, estado de actividad, financiera, económica, ambiental y social.
15. Elaborar el informe contable y financiero para presentación en la audiencia pública de rendición de cuentas.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato tendrá una duración de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción, perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio de mismo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a suscribir producto de la necesidad descrita se ejecutará en la sede única de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen., del municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander.

3.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato generado del proceso de selección de la necesidad identificada en el presente estudio previo será en un solo pago a la entrega del informe del II trimestre de la vigencia 2026, previa verificación y suscripción del acta de terminación satisfactoria al cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor y el Contratista, los pagos se harán mediante transferencia bancaria

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

El régimen jurídico aplicable en este proceso de Selección y el Contrato que se llegue a celebrar se realizará con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y se regirá por las normas de la Ley 715 de 2001 y las que lo adicionen o modifiquen, las leyes civiles y comerciales concordantes y complementarias con estricta sujeción al Manual de Contratación y compras expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen. para la actual vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/2001 y el decreto 1075/2015, aplicando los principios de transparencia, economía, publicidad, responsabilidad y de selección objetiva de conformidad con los postulados de la función pública, teniendo en cuenta que la cuantía no excederá los 20 SMMLV, cuya inversión tendrá el propósito de proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con base en el manual de contratación vigente, el presente proceso contractual utilizará la modalidad de contratación por invitación directa.

4.2 VALOR ESTIMADO Y SOPORTES PRESUPUESTALES

El valor estimado en el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de *DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000)*, el cual está respaldado con el CDP 001 expedido el 29 de enero de 2026.

4.3 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia. La



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



Institución Educativa considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de una persona natural, no es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que la idoneidad y experiencia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

El presupuesto estimado para atender el presente proceso de selección está basado en el costo histórico que la entidad ha venido cancelando, en los valores cancelados en otras Instituciones Educativas y en las actividades a realizar por parte del contratista.

4.4 SOPORTE PRESUPUESTAL Y LEGAL

Para todos los efectos contables y financieros, el presente proceso contractual, teniendo en cuenta el objeto de este, comprometerá recursos a través del rubro 2.1.2.02.02.008.01 Contratación de servicios técnicos profesionales (RBG), respaldado con el CDP # 001 del 29 de enero de 2026.

5. REQUISITOS HABILITANTES

1. El proponente no debe estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 734 de 2022 y Ley 80 de 1993
2. La propuesta se debe ajustar a las especificaciones técnicas y económicas del proceso contractual.
3. El objeto social consagrado en el certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, debe guardar relación con el objeto de la invitación.
4. Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (2) años más.
5. No debe estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (para persona jurídica, del representante legal y la persona jurídica)
8. Certificado de antecedentes policiales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificación bancaria
11. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada. Para persona jurídica, la del representante legal.
12. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal. Cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año o durante su vigencia cuando el tiempo de su constitución sea inferior a 6 meses de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1° de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



13. Tarjeta profesional

14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Planilla de pago de seguridad social como independiente. Si es persona jurídica, la planilla del pago de aportes de los empleados, donde se compruebe el nombre del profesional que suscribirá el contrato o prestará el servicio. Si el proponente es persona natural deberá acreditar el pago de los aportes sistemas de seguridad social integral un (1) meses de anterioridad a la presentación de la oferta.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrá participar en el presente proceso de contratación toda persona natural o Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar según lo requiera la I.E Rural Nuestra Señora del Carmen. Los Proponentes deberán presentar su oferta el día, hora y lugar indicado en la invitación, en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto contractual no genera riesgo, se decide no exigir garantías.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se genere producto de este proceso será ejercida por **BELCY SUAREZ ESPINOSA**, funcionaria con asignación de funciones de Tesorera – Pagador FSE.


CARLOS RANGEL PEÑARANDA
RECTOR